

Central Hidroeléctrica Bonyic

*Condiciones especiales y criterios técnicos
Auditoría General a la ejecución del Contrato de
Concesión Parcial de Administración N° CA-AP-
002-2009 de la Central Hidroeléctrica Bonyic.*

PREPARADO POR:

**GESTIÓN AMBIENTAL
HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A.**

20 de abril de 2023

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Antecedentes.....	3
3. Objetivo general.....	7
4. Alcance	8
5. Requisitos legales aplicables.....	8
6. Metodología	10
7. Productos esperados	13
8. Supervisión y control.....	14
9. Experiencia.....	14
10. Duración del servicio	15
11. Cronograma de ejecución del trabajo.....	15
12. Monto	15
13. Forma de pago	16
14. Penalidades.....	16
15. Seguridad y salud ocupacional.....	18
16. Reporte de horas hombre.....	18
17. Cumplimiento ambiental	19
18. Riesgo por pérdida de equipos.....	19

1. Introducción

La empresa Hidroecológica del Teribe, S.A. ha suscrito tres contratos de concesiones con el estado panameño, los cuales se describen a continuación en orden cronológico:

- Contrato N° 014-95, para uso de agua de la quebrada Bonyic con el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, el 4 de julio de 1995, en actividades industriales (Generación de energía eléctrica).
- Contrato de Generación de Energía Hidroeléctrica con la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, el 11 de noviembre de 1999, que en adelante se denominará, la "CONCESIÓN DE GENERACIÓN".
- Contrato N° CA-AP-002-2009, Contrato de Concesión Parcial de Administración en el Bosque Protector Palo Seco (BPPS) con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), el 15 marzo del 2010.

El Bosque Protector de Palo Seco (BPPS), fue creado por el Decreto Ejecutivo 25 del 28 de septiembre de 1983, con extensión de estima en 167,410 Hectárea. Está ubicado en la Provincia de Bocas del Toro, en el Distrito de Changuinola.

Desde 1998, forma parte de la Reserva de la Biosfera La Amistad (RBLA) junto al Parque Internacional La Amistad, el Parque Nacional Volcán Barú, el Humedal Lagunas de Volcán, la Reserva Forestal de Fortuna, el Parque Marino Isla Bastimentos y el Humedal de Importancia Internacional San San Pond Sak. En la RBLA el BPPS tiene la función de zona de amortiguamiento.

2. Antecedentes

La ANAM, hoy Ministerio de Ambiente otorga a Hidroecológica del Teribe, S.A., la concesión parcial de administración sobre un globo de terreno de un área de 1,198.06 hectáreas, cuya ubicación geográfica corresponde a las coordenadas UTM Punto N° 1: 1029943 Norte, 317976 Este; Punto N° 2: 1030137 Norte, 318314 Este; Punto N° 3: 1030155 Norte, 318314 Este; Punto N° 4: 1030155 Norte, 318400 Este; Punto N° 5: 1031335 Norte, 318401 Este; Punto N° 6: 1034526 Norte, 324629 Este; Punto N° 7: 1034325 Norte, 324775 Este; Punto N° 8: 1034205 Norte, 325026 Este; Punto N° 9: 1034047 norte, 325289 Este; Punto N° 10: 1033902 Norte, 325502 Este; Punto N° 11: 1033631 Norte, 325699 Este; Punto N° 12: 1033475 Norte, 325886 Este; Punto N° 13: 1032573 Norte,

323853 Este; Punto N° 14: 1029943 Norte, 319640 Este, según se describe en el Plano que se encuentra en el Contrato de Concesión como "Anexo A", en adelante denominado como el "Área de Concesión", el cual se encuentra ubicado dentro del Bosque Protector Palo Seco, en adelante "BPPS", área protegida creada mediante Decreto 25 de 28 de septiembre de 1983.

En el Contrato de Concesión se declara y manifiesta, que el área de concesión será utilizada en primer lugar para mejorar la calidad del manejo del BPPS, asimismo para actividades inherentes y durante las fases de construcción y operación de una Central de Generación Hidroeléctrica mediante la explotación del Aprovechamiento Hidroeléctrico ubicado en la quebrada Bonyic, para una capacidad de generación de treinta y uno punto ocho Megawatts (31.8MW Adenda No.6), en adelante el "Proyecto Hidroeléctrico Bonyic".

Las actividades para desarrollar por EL CONCESIONARIO de conformidad con el CONTRATO DE CONCESIÓN con La ANAM (Hoy Ministerio de Ambiente), esta última es el ente coordinador en las actividades señaladas por el Plan de Ejecución de Actividades del Plan de Manejo, que se encuentra en el Contrato de Concesión como "ANEXO B", y que incluirán las siguientes actividades, como obligatorias:

1. Construcción de caminos de acceso, construcción de muro o presa de concreto rolado (hormigón), construcción del túnel de conducción, construcción de la casa de máquinas con sus accesorios de generación y transmisión, patios eléctricos, embalse, líneas de transmisión, durante todas las fases de construcción y operación de la hidroeléctrica.
2. Desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica respetando la legislación vigente referente a la protección de los recursos naturales y al ambiente.
3. Mantenimiento de un cordón verde perimetral alrededor del embalse con especies nativas del bosque de galería como una actividad de protección de márgenes del embalse.
4. Utilizar las áreas necesarias (tierras dentro del área de la concesión) para la construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Bonyic, ubicar las infraestructuras y facilidades logísticas, a saber: talleres, oficinas, bodegas, garitas y patio de acopio de materiales, carreteras, torres de transmisión, túneles de conducción, casa de máquinas, sitio de presa y embalse.

5. El cumplimiento, tanto en la fase de construcción como de operación, de todas las medidas ambientales de mitigación a que se hace referencia del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Bonyic, aprobado mediante Resolución DIEDORA IA-100-2005, de fecha 11 de noviembre del 2005, Resolución AG-0517-2007 del 14 de septiembre de 2007, DIEDORA-AL-264-2009 del 23 de abril de 2009 y la Resolución AG-0060-2006 de aprobación de EsIA y sus adendas.
6. Manejar el área de concesión de manera consona con los objetivos de conservación del BPPS, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente en general.
7. Identificar e integrar a las Organizaciones No gubernamentales (ONG's), organizaciones básicas comunitarias, gobiernos locales, autoridades tradicionales y otros actores claves y hacerlas participes, en la planificación de la Ejecución de actividades dentro del Plan de Manejo del BPPS del sector Teribe y áreas protegidas adyacentes a sus programas de coordinación con la ANAM.
8. Establecer que la madera talada debe ser aprovechada por la comunidad, siguiendo la normatividad forestal vigente.
9. Realizar un estudio de las especies de flora y fauna progresivamente durante la construcción del Proyecto dentro del polígono del área otorgada en concesión.
10. Se Obliga a mantener todas las actividades de ecoturismo en coordinación y bajo supervisión de la ANAM.
11. Ejecutar un diagnóstico socioeconómico de la calidad de vida y el ambiente en general, con base a un listado de necesidades de las comunidades vinculadas (Programa 3, Desarrollo Sostenible, Anexo B).
12. Se obliga a que las investigaciones científicas a desarrollarse en el Proyecto Hidroeléctrico Bonyic, deben ser coordinadas con la ANAM, entidad que debe tener acceso a procedimientos y resultados.

-
- 13.** El Centro de Investigaciones y Estación biológica es una actividad que será coordinada y supervisada con y por LA ANAM. (subprograma 1.2 Construcción y mantenimiento de estructuras, Anexo B).
- 14.** Todas las demás actividades que aparezcan en el Anexo B, como aquellas que sean objetos de modificación mediante adenda por mutuo acuerdo de las partes posteriormente.

El plazo de la CONCESIÓN es de VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha de refrendo del Contrato por parte de la Contraloría General de la República, siendo el 20 de octubre de 2010.

En el 2005 se elaboró un estudio que presentaba los cambios introducidos en el diseño del Proyecto Hidroeléctrico Bonyic-1, con el propósito de optimizar el proyecto mismo y algunos aspectos de éste que no fueron precisados en el estudio anterior. Dicho estudio se enmarcó dentro del cumplimiento de la Ley N° 41 del 1 de Julio de 1998, o Ley General de Ambiente, el reglamento de “Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental” contenido en el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo del 2000, que exige estudios de impacto ambiental para las modificaciones de diseño u obras de proyectos hidro energéticos que “por sí sola constituya una de las categorías contenidas en la lista taxativa o cuando el proyecto supere las previsiones establecidas en la lista taxativa”, y con el “Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental” establecido por la Resolución N° AG-0292-01 del 10 de septiembre del 2001 de ANAM. Este estudio fue aprobado mediante Resolución N° IA-100-2005 del 11 de septiembre de 2005 y una Adenda emitida bajo Resolución N° AG-60-2006 del 31 de enero.

El 2 de abril de 2007 se puso en consideración de la ANAM el estudio de impacto ambiental relacionado con el camino de acceso a la casa de máquinas del proyecto. Los estudios previos consideraban un corredor paralelo al río Teribe y la quebrada Bonyic por la margen izquierda. Posteriormente, los diseños detallados del proyecto indicaron como mejor alternativa la construcción de la vía sobre la margen derecha del río aprovechando un camino existente de 5.8 km. entre las comunidades de Santa Rosa y Sorí e introduciendo mejoras económicas y socio ambientales en dichas comunidades. El nuevo camino será menor en longitud y menor en alteración de áreas no intervenidas disminuyendo la presión por expansión de la frontera agrícola pues la nueva ruta va sobre el piedemonte en terrenos intervenidos para agricultura por comunidades Naso. Finalmente, esta ruta comunica mayor número de comunidades, dando acceso a las comunidades de Zegla, Santa Rosa, Sorí, Bonyic y Solón.

El estudio presentado para incluir un nuevo trazado del camino concluye que no se introducen impactos diferentes a los presentados en el estudio entregado en 2005. La modificación fue aprobada mediante la resolución N° AG-0517-2007 de la ANAM en la cual se reiteró la obligación de cumplir con los planes de manejo en todos los frentes de obra del proyecto y se solicitó a Hidroecológica del Teribe, S.A. que iniciara el trámite para la concesión de administración por el uso del área del proyecto dentro del Bosque Protector de Palo Seco.

Durante los meses de junio y julio de 2008 Hidroecológica no presentó información ambiental de seguimiento a la construcción de la obra tal como lo indica la carta No. 805 (Carta adjunta en anexo), remitida a Valentín Pineda Administrador regional de Bocas del Toro debido a problemas con el contratista y problemas sociales en el área de influencia del Proyecto. En carta No. 839 (Carta adjunta) remitida a Valentín Pineda se comunicó que la empresa Hidroecológica reiniciará labores de construcción a partir del martes 5 de agosto del año 2008 y que a partir de esa fecha reinicia la entrega de los informes cuatrimestrales que señala la resolución de aprobación del proyecto hidroeléctrico Bonyic.

3. Objetivo general

- Auditarse el Contrato de Concesión N° CA-AP-002-2009, período comprendido 2017 al 2023.

3.1 Objetivos específicos

- Verificar el grado de cumplimiento de los procesos administrativos y financieros indicados en el contrato parcial de administración en el BPPS.
- Evaluar el cumplimiento del cronograma de actividades (compromisos) derivados del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.
- Determinar el estatus de las obligaciones y responsabilidades del Contrato de concesión de acuerdo la Cláusula primera del Anexo B, acápite 5.
- Analizar la cobertura boscosa a partir de la aprobación de la adenda N°1 del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS

- Conocer la percepción de la comunidad concerniente a los beneficios económicos generados por el Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS

4. Alcance

El alcance de la auditoría del Contrato de Concesión N° CA-AP-002-2029, consiste en evaluar el cumplimiento a los procesos administrativos y financieros, cumplimiento del objeto del contrato de concesión, obligación y responsabilidades derivadas en el objeto del contrato de concesión

5. Requisitos legales aplicables

a. Leyes y normas que regulan el sector eléctrico.

A continuación, se presenta un listado de instrumentos legales, de acuerdo con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Generación Hidroeléctrica mayores a 1.5 MW, aprobada por ANAM.

- Constitución Política de la República de Panamá. Se destacan los siguientes artículos:
 - Artículo 17: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley”.
 - Artículo 109: “Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República...”
 - Artículo 118: “Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana”.
 - Artículo 119: “El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que

prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas”.

- Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Estipula que las aguas fluviales y lacustres son bienes del dominio público del Estado.
- Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales.
- Decreto de Gabinete N° 252 de 30 de diciembre de 1971. Código de Trabajo.
- Ley N° 106 del 8 de octubre de 1973. Competencia a los consejos municipales para el cumplimiento de funciones como dictar medidas a fin de conservar el medio ambiente.
- Ley N° 8 del 7 de junio de 1991. Prohibición de la importación de desechos tóxicos o contaminantes al territorio de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 160 del 7 de junio de 1993. Reglamento de Tránsito Vehicular en Panamá.
- Ley N° 30 del 30 de diciembre de 1994. Obligatoriedad de exigir los Estudios de Impacto Ambiental, para todo proyecto de obras o actividades humanas.
- Ley N° 6 del 9 de febrero de 1995. Concesiones, permisos y licencias deberán otorgarse de acuerdo con las normas de carácter técnico, legal y ambiental.
- Ley N° 24 del 7 de junio de 1995. Legislación sobre vida silvestre en Panamá.
- Resolución de Gabinete N° 317 del 2 de octubre de 1995: Reglamento de la Ley N° 6 del 9 de febrero de 1995.

- Ley N° 26 de 29 de enero de 1996. Creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP).
- b. Leyes y normas reglamentarias y complementarias vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión.**
 - Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, que establece la Legislación Forestal de la República de Panamá.
 - Ley 41 de 1° de julio de 1998. Por la cual se dicta la Ley General de Ambiente y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
 - Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
 - Decreto N° 43 de 7 de julio de 2004. Aprobar el reglamento de la Ley N° 24 de 7 de junio de 1995.
 - Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005. Que establece el procedimiento para la Concesión de Administración en Áreas Protegidas y otras disposiciones.

6. Metodología

Para el desarrollo de cada objetivo específico se debe considerar la siguiente metodología:

- 1. Objetivo N°1. Verificar el grado de cumplimiento de los procesos administrativos y financieros indicados en el contrato parcial de administración en el BPPS**

La metodología que se debe aplicar para cumplir con el primer objetivo específico consiste en lo siguiente:

- Revisar y analizar el contrato de concesión refrendado y sus anexos.

- Revisar y analizar la adenda N° 1 del contrato de concesión.
- Revisar los informes de cumplimiento ambiental entregados al Ministerio de Ambiente a partir de la firma de la adenda N°1, periodo 2017 al 2023.
- Comparar los montos programados contractualmente con los montos ejecutados al 2023.

2. Objetivo N°2. Evaluar el cumplimiento del cronograma de actividades (compromisos) derivados del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.

La metodología que se debe aplicar para cumplir con el segundo objetivo específico consiste en lo siguiente:

- Elaborar una lista de los compromisos y obligaciones derivados del contrato de concesión.
- Verificar de manera independiente, el cumplimiento de los compromisos y/o obligaciones presentadas en los informes de cumplimiento ambiental entregado por Hidroecológica del Teribe, S.A., a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hoy Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).
- Revisar las evidencias presentadas en los informes de cumplimiento ambiental entregado al Ministerio de Ambiente.

3. Objetivo N°3. Determinar el estatus de las obligaciones y responsabilidades del Contrato de concesión de acuerdo la Cláusula primera del Anexo B, acápite 5.

La metodología que se debe considerar para cumplir con el objetivo y alcance del tercer objetivo consiste en:

- Revisar y analizar el contrato de concesión refrendado y sus anexos, así como el EsIA categoría III, para el proyecto Hidroeléctrico Bonyic y el EsIA categoría II de la Línea de Transmisión.

- Revisar los informes de cumplimiento ambiental entregados al Ministerio de Ambiente a partir de la firma de la adenda N°1 del contrato de concesión, periodo correspondiente 2017 a 2023
- Revisar de manera independiente, uno a uno, cada Medida, Compromiso y/o obligación presentados en los informes de cumplimiento ambiental entregados al Ministerio de Ambiente a partir de la firma de la adenda N°1 del contrato de concesión, periodo correspondiente 2017 a 2023.
- Realizar un análisis sobre el cumplimiento de cada medida y/o compromiso y hacer recomendaciones al respecto.

4. Objetivo 4. Analizar la perdida de cobertura boscosa a partir de la aprobación de la adenda N°1 del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS

La metodología que se debe considerar para cumplir con el objetivo y alcance del cuarto objetivo consiste en:

- Con ayuda de las Plataforma NASA y Google Earth, obtener imágenes satelitales de la zona de estudio a partir del periodo 2017 al 2023.
- Con el apoyo del software realizar una clasificación supervisada del bosque circundante otorgado a Hidroecológica del Teribe, S.A.
- Con la utilización del software ArcGIS Pro, procesar las imágenes satelitales para realizar un análisis multitemporal de la perdida de bosque en el polígono concesionado a Hidroecológica del Teribe, S.A.
- Comparar los resultados obtenidos del análisis del periodo 2017 al 2023 con el mapa de cobertura boscosa elaborado por el Ministerio de Ambiente
- Utilizar las herramientas de Microsoft office Word (para los textos), Excel (para tablas de datos y análisis comparativos) y Dashboard (para gráficas, porcentajes, proyecciones), para presentar los resultados.

5. Objetivo 5. Conocer la percepción de la comunidad concerniente a los beneficios socioeconómicos percibidos por el Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS

La metodología que se debe considerar para cumplir con el objetivo y alcance del quinto objetivo consiste en:

- Elaborar un instrumento que permita recopilar la percepción de la comunidad concernientes a los beneficios socioeconómicos percibidos por el Contrato de Concesión de Administración Parcial del BPPS.
- Aplicar instrumento al 20% de las comunidades asentadas en el polígono concesionado y actores claves
- Utilizar las herramientas de Microsoft office Word (para los textos), Excel (para tablas de datos y análisis comparativos) y Dashboard (para gráficas, porcentajes, proyecciones) para presentar los resultados.

7. Productos esperados

Los productos esperados de la Auditoría del contrato de Concesión N°CA-AP-002-2009 son los siguientes:

- Informe con los resultados del grado de cumplimiento de los procesos administrativos y financieros indicados en el contrato parcial de administración en el BPPS
- Informe con el resultado del cumplimiento del cronograma de actividades (compromisos) derivados del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.
- Informe con los resultados del estatus de las obligaciones y responsabilidades del Contrato de concesión de acuerdo la Cláusula primera del Anexo B, acápite 5.
- Informe con los resultados del análisis multitemporal de la pérdida de cobertura boscosa a partir de la aprobación de la adenda N°1 del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.
- Informe con los resultados de percepción de la comunidad concerniente a los beneficios socioeconómicos percibidos por el Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.

-
- Presentación ejecutiva en formato PowerPoint con los resultados de los 5 objetivos específicos evaluados en la Auditoría del Contrato de Concesión N° CA-AP-002-2009

8. Supervisión y control

La gestión ambiental es la responsable de:

- Supervisar y fiscalizar el desarrollo de la Auditoría del Contrato N° CA-AP-002-2009.
- Facilitar la información requerida para el desarrollo de la Auditoría del Contrato N° CA-AP-002-2009.
- Revisar y validar los productos presentados por la Auditoría del Contrato N° CA-AP-002-2009
- Garantizar el cumplimiento al Plan de Trabajo presentado para Auditoría del Contrato N° CA-AP-002-2009.

9. Experiencia

El proponente debe evidenciar que los integrantes de su equipo multidisciplinario cuentan con la siguiente experiencia:

- Formulación y evaluación de proyectos
- Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental
- Elaboración de informe de cumplimiento ambiental
- Elaboración de mapas y análisis de imágenes satelital con software ArcGIS Pro
- Elaboración, aplicación y análisis de instrumentos en estudios socioeconómicos a comunidades
- Analista en finanzas corporativas o administración de empresa
- Realización de monitoreos biológicos.
- Elaboración de Auditorias Ambientales

10. Duración del servicio

El servicio tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del contrato.

11. Cronograma de ejecución del trabajo

Requerimiento del Cronograma: HET, se reserva el derecho de requerir o solicitar a **EL CONTRATISTA**, un cronograma de ejecución de **LOS SERVICIOS** contratados.

- El contratista deberá establecer en forma clara cuál es el plan que seguirá para cumplir con el Alcance de los trabajos en el plazo dispuesto para ello.
- El contratista deberá incluir un Cronograma (Diagrama 3 (Máx.) S/F de Gantt en formato PDF) el cual complementará con un Plan de Ejecución, en el cual, redactará lo establecido en el cronograma de servicio.

12. Monto

El monto propuesto por el ofertante debe ser un monto global que debe incluir todos los costos y gastos para este servicio, tanto de honorarios, transporte, alimentación y hospedaje del equipo auditor. Por tanto, es necesario que la empresa presente en su propuesta financiera un presupuesto para los diferentes tipos de gastos necesarios durante la ejecución de los trabajos del presente servicio.

13. Forma de pago

El pago por los servicios de la Auditoría del Contrato N° CA-AP-002-2009, se detalla en la Tabla N°3. Forma de pago.

Tabla 1. Forma de pago

Nº	Producto	%
1	Informe con los resultados del grado de cumplimiento de los procesos administrativos y financieros indicados en el contrato parcial de administración en el BPPS	20
2	Informe con el resultado del cumplimiento del cronograma de actividades (compromisos) derivados del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.	20
3	Informe con los resultados del estatus de las obligaciones y responsabilidades del Contrato de concesión de acuerdo la Cláusula primera del Anexo B, acápite 5.	15
4	Informe con los resultados del análisis multitemporal de la pérdida de cobertura boscosa a partir de la aprobación de la adenda N°1 del Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.	15
5	Informe con los resultados de percepción de la comunidad concerniente a los beneficios socioeconómicos percibidos por el Contrato de Concesión Parcial de Administración en el BPPS.	15
6	Presentación ejecutiva en formato PowerPoint con los resultados de los 5 objetivos específicos evaluados en la Auditoría del Contrato de Concesión N° CA-AP-002-2009	15

14. Penalidades

A continuación, se detallan las faltas en las que podría incurrir el contratista con sus respectivas penalizaciones, Tabla N°2. Penalidades.

Tabla 2. Penalidades

Falta	Penalización
Si la empresa contratista incumple con la fecha de entrega del informe establecida en el cronograma del plan de trabajo	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de cien balboas (B/ 100.00) por cada día de retraso
Cuando se demuestre negligencia en el análisis de los datos de la auditoría del BPPS; donde el análisis altere los resultados presentados en los informes	Se estará aplicando una penalización correspondiente a la suma de quinientos balboas (B/ 500.00)

Si durante las visitas a las instalaciones de la Central hidroeléctrica Bonyic, el contratista no cumple con los requisitos establecidos en el plan de prevención de riesgos laborales.	Se estará aplicando una penalización correspondiente a la suma de doscientos balboas (B/ 200.00)
De no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el contrato	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de doscientos balboas (B/ 200.00) por cada amonestación
Si el contratista pierde o causa daños de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas propiedad de HET	El contratista deberá pagar el costo de los daños causados, en caso de pérdida deberá pagar el valor correspondiente al costo de las partes, maquinarias, equipos o herramientas perdidas.
Si el contratista inicia a trabajar sin la correspondiente autorización.	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de ochocientos balboas (B/ 800.00) por iniciar los trabajos sin autorización
Si el contratista inicia a trabajar sin diligenciar el ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) antes de iniciar la labor	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de cuatrocientos balboas (B/ 400.00) por iniciar a trabajar sin diligenciar Análisis de Riesgos Personales y Operativos
Si el contratista inicia a trabajar sin haber recibido la inducción de seguridad	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de ochocientos balboas (B/ 800.00) por iniciar a trabajar sin haber recibido la inducción de seguridad
Si el contratista no cuenta con el equipo de protección personal apropiado para la tarea. (casco, barboquejo, lentes, guantes de trabajo etc.)	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de doscientos balboas (B/ 200.00) por cada amonestación
Si el contratista tiene sus equipos de protección personal en mal estado o inadecuadas. (casco, barboquejo, lentes, guantes de trabajo etc.)	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de doscientos balboas (B/ 200.00) por cada amonestación
Si el contratista no cuenta con el personal idóneo	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de mil balboas (B/ 1,000.00)
Si el contratista no cumple con el orden y limpieza en la Central o vehículos	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de trescientos balboas (B/ 300.00)

Si el contratista no cumple con los procedimientos de trabajo	El contratista será sancionado con una penalización correspondiente a la suma de seiscientos balboas (B/ 600.00)
---	--

15. Seguridad y salud ocupacional

De acuerdo con el Cumplimiento al Plan de Prevención Riesgos Laborales de la Central Hidroeléctrica Bonyic basado en la Resolución 45-588 -JD en el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales de Seguridad e Higiene labores se debe Cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con la Inducción de seguridad y salud ocupacional aplicable a personal de nuevo ingreso o visita.
- Disponer del uso adecuado de los EPP básicos (botas en buenas condiciones, casco, mascarilla y chaleco) para el recorrido dentro de la Central Hidroeléctrica de Bonyic.
- Para el recorrido dentro del embalse se debe disponer del uso obligatorio de los chalecos salvavidas para los ocupantes.
- Si se requiere de alguna inspección a altura a 1.80m o superior se debe diligenciar el Análisis Preliminar de Riesgo (APR)Y cumplir con el uso de arnés y línea de vida en buenas condiciones.
- Seguir las recomendaciones o indicaciones en todo momento por el personal de HET, responsable de la visita o el recorrido.

16. Reporte de horas hombre

EL CONTRATISTA, debe reportar las horas hombre, tal como lo indica la Tabla N°3. Reporte de horas hombres

Tabla 3. Reporte de horas hombre

Detalle	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Personal Contratista 2023
Accidentes trabajo										
Numero días incapacitados										
HH Efectivas										

Observación: En caso de **No** haber reporte de accidente deben colocar 0. De igual forma si el servicio o el contrato es de un día o una semana, deben colocar las horas trabajadas por ese periodo y en el mes que se ejecutó la actividad.

17. Cumplimiento ambiental

Gestión de Residuos.

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de sus instalaciones, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan generar enfermedades.

De igual forma **EL CONTRATISTA** debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen de **HET**.

EL CONTRATISTA deberá disponer de manera adecuada los residuos generados de acuerdo con la clasificación interna que mantiene **HET** en sus instalaciones.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame, los cuales **NO** pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

Manejo de áreas protegidas

EL CONTRATISTA, debe acatar el artículo 38 de la Ley N°24 de 7 de junio de 1995, por el cual se establece la legislación de la Vida Silvestre de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, referentes a la prohibición, captura, recolección, transporte y comercio de especies silvestres en todo el territorio Nacional.

18. Riesgo por pérdida de equipos

Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, asume todos los riesgos de pérdidas o deterioro de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **HET**, o vayan a ser incorporados para la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto del Contrato.